

BASES LEGALES DEL SORTEO

“GANA 2 NOCHES EN FUERTEVENTURA”

ALMA NÓMADA FUERTEVENTURA · Instagram @almanomadafuerteventura

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

La promoción es organizada por ALMA NÓMADA FUERTEVENTURA S.L., con NIF/CIF B22834600, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Perdiz 2, Chalet 125, 35660, Corralejo, y correo electrónico de contacto luisestradamartinez@icloud.com. La promoción se anunciará en la cuenta oficial de Instagram @almanomadafuerteventura (en adelante, el “Organizador”).

La participación en el sorteo implica la aceptación íntegra de estas Bases Legales.

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

El objeto de la promoción es dar a conocer Alma Nómada Fuerteventura y sus alojamientos, así como fomentar la interacción y el crecimiento de su comunidad en redes sociales.

La participación es gratuita y no exige compra, reserva, pago, contratación ni tarificación adicional alguna.

3. ÁMBITO TERRITORIAL Y PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar personas físicas mayores de 18 años que dispongan de una cuenta real y activa en Instagram y que puedan desplazarse por sus propios medios a Fuerteventura para disfrutar del premio.

La promoción se dirige a residentes en España. Si el Organizador desea admitir participantes residentes fuera de España, deberá revisar previamente las obligaciones legales y fiscales que puedan resultar aplicables en los países correspondientes.

No podrán participar las personas directamente implicadas en la organización o gestión del sorteo ni quienes utilicen perfiles falsos, automatizados, fraudulentos o creados principalmente para participar masivamente en promociones.

4. PERIODO DE PARTICIPACIÓN

El periodo de participación comenzará con la publicación oficial del sorteo en Instagram el 1 de octubre de 2026 y finalizará el 10 de octubre de 2026 a las 20:00 horas, según la hora oficial de Canarias.

No se admitirán participaciones realizadas fuera de dicho periodo.

5. MECÁNICA Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para obtener una participación válida, la persona participante deberá, durante el periodo de la promoción:

- a) Seguir el perfil @almanomadafuerteventura en Instagram.
- b) Dar “Me gusta” al Reel o publicación oficial del sorteo.
- c) Publicar un comentario en dicha publicación mencionando a una persona real con la que le gustaría disfrutar de la estancia.

d) Compartir la publicación en Stories

La persona mencionada no tiene obligación de participar ni de seguir la cuenta. No deberán realizarse menciones engañosas, masivas, automatizadas o a perfiles que razonablemente puedan considerarse falsos.

Podrán admitirse participaciones adicionales mediante comentarios adicionales que mencionen a personas diferentes, con un máximo de 10 participaciones por persona.

6. PREMIO

Se sorteará UNA estancia de DOS (2) noches en una villa de Alma Nómada Fuerteventura para un máximo de CUATRO (4) personas.

El premio comprende exclusivamente el alojamiento durante dos noches. No incluye vuelos, transporte, traslados, alquiler de vehículo, combustible, comidas, bebidas, actividades, seguros, gastos personales ni cualquier otro concepto no expresamente indicado.

El premio será gratuito para el ganador en lo que respecta al alojamiento y a cualquier cantidad que el Organizador deba ingresar a cuenta por la entrega del premio en especie. El Organizador no repercutirá al ganador dicho ingreso a cuenta ni le exigirá pago alguno para recibir o disfrutar de la estancia.

El premio es personal, no canjeable por dinero y no podrá ser vendido, cedido o sustituido a petición del ganador. El Organizador podrá, si concurre una causa objetiva que haga imposible entregar el premio anunciado, sustituirlo por otro de características y valor equivalente o superior.

7. FECHAS PARA DISFRUTAR DEL PREMIO Y DISPONIBILIDAD

La estancia deberá disfrutarse entre el 7 de enero y el 30 de abril de 2027, ambos inclusive, con exclusión de la semana completa de Semana Santa de 2027, comprendida del 22 al 28 de marzo de 2027, ambos inclusive.

La elección de las fechas estará sujeta a la disponibilidad real de la villa. La condición de ganador no garantiza la disponibilidad de unas fechas concretas.

El ganador deberá solicitar sus fechas con una antelación mínima de 30 días. El Organizador podrá proponer fechas alternativas dentro del periodo indicado cuando las solicitadas no estén disponibles.

Las dos noches deberán disfrutarse de forma consecutiva en una única estancia. Una vez confirmadas las fechas, cualquier modificación estará sujeta a disponibilidad y a la aceptación expresa del Organizador.

Si por causa imputable al ganador el premio no pudiera disfrutarse dentro del periodo establecido, se entenderá renunciado, sin derecho a compensación económica ni sustitución.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

Una vez finalizado el periodo de participación, el 11 de octubre de 2026, el Organizador elaborará y revisará la relación de participaciones válidas.

El sorteo se celebrará durante el 11 de octubre de 2026 mediante un procedimiento aleatorio verificable. El Organizador dejará constancia interna de la fecha y hora, del listado de participaciones válidas y del

resultado. Se seleccionará un ganador y tres suplentes por orden. El resultado tendrá carácter provisional hasta comprobar que la persona seleccionada cumple todos los requisitos de estas Bases.

Antes de confirmar definitivamente el premio, el Organizador comprobará que el ganador cumple todos los requisitos de estas Bases.

9. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos, el ganador será anunciado a través del perfil oficial @almanomadafuerteventura y será contactado mediante mensaje directo desde esa misma cuenta.

El ganador dispondrá de 72 horas desde el envío del mensaje para responder y facilitar los datos estrictamente necesarios para verificar su identidad, mayoría de edad y gestionar el premio.

Si no responde dentro del plazo, renuncia, no puede ser localizado, no cumple las bases o se detecta una participación fraudulenta, el premio se ofrecerá al primer suplente y así sucesivamente.

Alma Nómada nunca solicitará al ganador pagos, números de tarjeta bancaria, contraseñas de Instagram ni transferencias para recibir el premio. Se recomienda desconfiar de cuentas que suplanten la identidad del Organizador.

10. RESERVA, OCUPACIÓN Y NORMAS DEL ALOJAMIENTO

La reserva derivada del premio quedará sujeta a las normas ordinarias de alojamiento de la villa, incluyendo horarios de entrada y salida, aforo máximo, normas de convivencia, seguridad y cualesquiera obligaciones legales de identificación y registro de huéspedes que resulten aplicables.

El número máximo de huéspedes beneficiarios del premio será de cuatro (4), incluido el ganador. No podrán alojarse personas adicionales salvo autorización expresa del Organizador y, en su caso, pago de los servicios adicionales correspondientes.

El ganador será responsable de que todos los acompañantes respeten las normas de la villa.

11. CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y FRAUDE

El Organizador podrá excluir participaciones cuando existan indicios razonables de fraude, manipulación, automatización, utilización de múltiples perfiles ficticios, suplantación de identidad, comentarios ofensivos o cualquier conducta destinada a alterar artificialmente el funcionamiento del sorteo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos esenciales de estas Bases podrá determinar la pérdida del derecho al premio.

12. MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

El Organizador podrá modificar, suspender o cancelar la promoción cuando exista una causa de fuerza mayor, incidencia técnica, fraude generalizado, actuación de Instagram, imposibilidad sobrevenida o cualquier circunstancia ajena a su control que impida desarrollar el sorteo de manera razonable y segura.

Cualquier modificación relevante será comunicada por los mismos medios utilizados para anunciar la promoción y respetará, en la medida legalmente posible, los derechos adquiridos por quienes ya hubieran participado.

13. FISCALIDAD DEL SORTEO Y DEL PREMIO

La promoción tiene carácter gratuito y promocional. El Organizador asumirá el Impuesto sobre Actividades de Juego que legalmente corresponda a la promoción.

Cuando proceda practicar un ingreso a cuenta del IRPF por tratarse de un premio en especie, el Organizador lo satisfará con sus propios fondos y no lo repercutirá al ganador. Por tanto, el ganador no deberá abonar cantidad alguna al Organizador para recibir o disfrutar de las dos noches objeto del premio.

Esta asunción no altera la naturaleza fiscal del premio para el ganador: el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido tendrán el tratamiento que establezca la normativa del IRPF y el ganador deberá incluir la ganancia patrimonial correspondiente en su declaración cuando legalmente proceda. El Organizador facilitará al ganador la información o certificado fiscal que corresponda.

El Organizador deberá determinar y satisfacer, cuando proceda, el Impuesto sobre Actividades de Juego aplicable a la promoción y cumplir las obligaciones de retención o ingreso a cuenta que legalmente correspondan respecto del premio.

El ganador se compromete a facilitar los datos fiscales estrictamente necesarios cuando exista una obligación legal de identificación, retención, ingreso a cuenta o información tributaria.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable: ALMA NOMADA FUERTEVENTURA S.L.

NIF/CIF: B22834600

Correo de contacto: luisestradamartinez@icloud.com.

Finalidad: gestionar la participación en el sorteo; verificar el cumplimiento de los requisitos; seleccionar y contactar al ganador y suplentes; gestionar la reserva y entrega del premio; atender incidencias o reclamaciones; y cumplir las obligaciones legales, fiscales y contables que resulten aplicables.

Base jurídica: la participación voluntaria y la ejecución de las condiciones de la promoción; el cumplimiento de obligaciones legales cuando proceda; y, para tratamientos distintos de los necesarios para gestionar el sorteo —por ejemplo, comunicaciones comerciales futuras—, el consentimiento específico cuando sea exigible.

Datos tratados: identificador/nombre de usuario de Instagram, interacciones públicas realizadas para participar y, únicamente respecto del ganador o suplentes cuando resulte necesario, nombre y apellidos, datos de contacto, documento identificativo y/o datos fiscales necesarios para gestionar legalmente el premio.

Destinatarios: no se comunicarán datos a terceros salvo proveedores necesarios para gestionar el alojamiento, asesores profesionales, entidades o Administraciones Públicas cuando exista obligación legal, y otros destinatarios exigidos por la normativa aplicable.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la promoción, el premio y las posibles reclamaciones y, posteriormente, durante los plazos legales de conservación y prescripción aplicables.

Derechos: las personas interesadas podrán ejercer, cuando proceda, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a luisestradamartinez@icloud.com . Asimismo, podrán presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La participación en el sorteo no implicará por sí sola la aceptación de comunicaciones comerciales por correo electrónico, teléfono u otros medios fuera de Instagram.

15. PUBLICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL GANADOR

Para garantizar la transparencia de la promoción, el Organizador podrá publicar en su perfil de Instagram el nombre de usuario del ganador y/o una identificación limitada suficiente para comunicar el resultado.

Cualquier publicación adicional de nombre completo, fotografías, vídeos, testimonios o contenido de la estancia requerirá la base jurídica correspondiente y, cuando sea necesario, autorización específica del interesado.

16. RELACIÓN CON INSTAGRAM / META

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada de modo alguno con Instagram ni con Meta.

Al participar, cada participante reconoce que Instagram no organiza ni gestiona la promoción y libera a Instagram, en la medida permitida por la legislación aplicable, de cualquier responsabilidad relacionada con la organización y desarrollo del sorteo.

La información facilitada para gestionar la promoción se proporciona al Organizador y no a Instagram.

Los participantes no deberán etiquetarse falsamente ni etiquetar contenido de manera inexacta para participar.

17. RESPONSABILIDAD

El Organizador no será responsable de fallos de conexión, interrupciones de Instagram, problemas técnicos, cuentas suspendidas, mensajes filtrados, errores de terceros o cualquier circunstancia ajena a su control que impida o dificulte una participación.

El Organizador tampoco responderá de los gastos de desplazamiento o de cualquier servicio no incluido expresamente en el premio.

Nada de lo previsto en estas Bases limitará derechos irrenunciables reconocidos a consumidores y usuarios por la legislación aplicable.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de estas Bases Legales.

El Organizador podrá solicitar al ganador que confirme expresamente su aceptación antes de formalizar la reserva del premio.

19. LEGISLACIÓN APLICABLE Y RECLAMACIONES

Estas Bases se regirán por la legislación española.

Cualquier reclamación relacionada con el desarrollo del sorteo podrá dirigirse previamente al Organizador mediante el correo electrónico luisestradamartinez@icloud.com.

Para cualquier controversia serán competentes los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la normativa imperativa aplicable, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a consumidores y usuarios.

20. DEPÓSITO Y ACCESIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases deberán estar disponibles para consulta durante todo el periodo de participación, mediante un enlace accesible desde la biografía del perfil, la web del Organizador o cualquier otro soporte estable indicado claramente en la publicación del sorteo.

Se recomienda conservar una copia fechada de las Bases, del Reel/publicación, del listado de participantes válidos y del procedimiento de selección del ganador.